



Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Proceso 11001-31-03-015-2022-00179-00

DEMANDANTE: MARÍA ASTRID PULECIO MOLINA y OTRO.

DEMANDADOS: SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLVER **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ, a GINECO OBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSÉ

CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ me dirijo a su H. Despacho para solicitar se haga pronunciamiento frente al llamamiento en garantía formulado por el Hospital a la sociedad **GINECO OBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSÉ SOCIEDAD LIMITADA** sociedad identificada con NIT No. 830119371-1, representada legalmente por el doctor **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE**.

En efecto mediante autos notificados en el Estado del día 29 de abril se publican 3 autos entre los que se admitió llamamiento de COMPENSAR al HOSPITAL y del HOSPITAL A LA PREVISORA pero no se visualiza el pronunciamiento frente al llamamiento efectuado a la Sociedad antedicha, por lo cual se solicita respetuosamente al Despacho se pronuncie al respecto

Del señor Juez atentamente,

CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO

C.C. 35.469.872 DE BOGOTA

T.P. 54.271 C.S.J.